

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de Mercantil Garzozi & Garbu S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Mercantil Garzozi & Garbu S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por el Gerente General, y a aprobada por la Junta General Ordinaria de la Compañía, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2014.

A la fecha de revisión de los documentos para este informe la compañía recibió Oficio Nro. SCVS-SG-2015-1202 de parte de la Secretaria General de la Superintendencia de Compañías en la cual pone en conocimiento de Mercantil Garzozi & Garbu mediante Resolución No..SCVS-INCDNASD-2015-00159 que el 01 de junio del 2015 deja sin efecto el nombramiento del interventor conferido a favor del Ing. Comercial Roberto David Ochoa Reyes y en su lugar designa como nuevo interventor al Economista Pablo Antonio Aguilar Basantes.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude error.

Responsabilidad del Comisario Principal

Con fecha 26 de Mayo del 2015 la Junta General de Accionistas de la compañía Mercantil Garzozi & Garbu S.A., me designa comisario principal, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros una adecuada aplicación de la Normas Internacionales de Información

Financiera (NIIF), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía Mercantil Garzozi & Garbu S.A., al 31 de diciembre de 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, salvo aquellos que pongo a vuestra consideración a lo largo del siguiente informe.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Declaración sobre el cumplimiento de las NIIF

La compañía en cumplimiento en lo establecido por la Superintendencia de Compañías en resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, ha realizado la transición de sus estados financieros de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a Normas Internacionales Financieras (NIIF), en el periodo de transición que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2010 y las ha aplicado a partir del 1 de enero del 2011, en concordancia con lo estipulado en el Artículo primero de la citada resolución.

Bases de la transición a las NIIF

Los presentes estados financieros de la compañía corresponden al ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2014 y fueron preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La compañía ha aplicado NIIF a sus estados financieros en los casos que la norma lo permite.

Aplicación de NIIF

La fecha de transición de la compañía fue del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2014, y al momento de presentación de este informe ha realizado la preparación de sus estados financieros de apertura bajo NIIF la cuentas que la norma lo permite. La fecha de adopción de las NIIF por la compañía fue el 1 de enero del 2014.

La NIIF Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera permite a las Compañía que convergen sus estados financieros de Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF el utilizar excepciones y exenciones de carácter obligatorio u optativo. Considerando que en la mayoría de los casos son de aplicación retroactiva.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

La compañía me ha presentado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal, con fecha 03 de agosto del 2015 y en el cual se evidencia que la compañía no se encuentra al día en sus obligaciones ante este ente de control.

De igual forma es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, no he tenido la necesidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de compañías, he recibido acta de accionistas con fecha 13 de Junio del 2014 referente a la aprobación de los Estados Financieros y designación de comisario principal.

“Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes....

5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
9. Pedir informes a los administradores;
10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,
11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.”

Informe sobre cumplimiento de la Ley Laboral

La compañía con fecha 03 de agosto de 2015 no registra obligaciones patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tal como lo manifiesta su Certificado de Cumplimiento de Obligaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio fiscal 2014, la compañía mantiene trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS) con la empresa DELFOR SECURITY C. LTDA., la misma que cuenta con la suscripción del contrato entre las dos empresas más la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Respecto al cumplimiento del Reglamento de SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, el mismo se encuentra aprobado con fecha 29 de Octubre del 2013 y asignado con Documento No. MRL-DRTSP5-2013-0827-R3-ME ante el Ministerio de Relaciones Laborales.

Servicio de Rentas Internas

La compañía a la fecha de la revisión de los documentos tiene ante los Señores Jueces de la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de los Contencioso Tributario con Sede en la Ciudad de Guayaquil, una impugnación a un acta de determinación realizada por el Servicio de Rentas Internas que versa sobre valores no pagados por Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2005 por el valor de USD. 450.933,40

Acogiéndose en derecho a la Resolución de la Remisión de Intereses emitida por la Administración Tributaria la compañía procedió a cancelar los valores correspondientes e ingresar el respectivo escrito ante la Directora General y Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, solicitando dar de baja a dicha determinación.

Revisión de los Estados Financieros

Respecto a la revisión de los estados financieros a continuación expongo las siguientes observaciones:

1. CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS/ACCIONISTAS

En la revisión realizada en las cuentas del activo, en este grupo figuran las siguientes cuentas:

CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS/ACCIONISTAS		
	EJERCICIOS FISCALES	
	2014	2013
PLAINSA	77.363,67	117.609,62
ALIMARISA	280,71	280,71
MACSURA	2.541,07	2.541,07
MERCANTIL GARZOCI & GARBU S.A.	6.756,74	6.756,74
OTELLO & FABELL S.A.	11.824,40	0
COALSA S.A.	542,19	542,19
LATECNA	11.490,48	373,46
DEVISOR S.A.	429,98	429,98
GARZOSERVI S.A.	2.314,92	2.314,92
INMOBILIARIA VARELA S.A.	134.172,26	134.172,26
ROBERTO GARZOZI	51.734,88	50.000,00
INMOBILIARIA GARBU S.A.	5.224,17	5.224,17
TEXTIMEX S.A.	0,96	0,96
PREDIOS E INVERSION ES GANA S.A.	29.999,45	29.999,45
OMNICORP S.A.	4.627,38	4.627,38
TREMIDAL S.A.	1.511,34	1.511,34
INVERSIONES GARDELF S.A.	0,02	0,02
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.321.694,11	1.896.003,05
TOTAL	2.662.508,73	2.252.387,32

Pongo a consideración de los accionistas que, sobre estos valores podría presentar una contingencia dado que nuestra norma tributaria es clara cuando expresa que cualquier monto que se entregue a los accionistas, la misma puede ser considerada como pago de dividendos y aplicarse la respectiva retención en la fuente.

2. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADOS/ACCIONISTAS

CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS/ACCIONISTAS		
	EJERCICIOS FISCALES	
	2014	2013
OTELLO & FABELL S.A.	1.920.952,77	1.979.604,63
MERCANTIL GARZOCI & GARBU S.A.	1.820,56	119.069,25
LAB. TECNO ALEMANES LATECNA S.A.	529.240,88	607,7
TOTAL	2.452.014,21	2.099.281,58

3. ANALISIS VENTAS-EXPORTACIONES-OTROS INGRESOS

Del cruce realizado a los documentos contables, formularios de declaraciones mensuales, formulario del impuesto a la renta, los valores han sido declarados correctamente.

De igual forma se puede manifestar en el Formulario 101 del Impuesto a la Renta se declaran todos los ingresos, de tal manera que en casillero 6131 existe un ingreso que corresponde a intereses, los mismo que no se declaran en formulario 104 de la declaración de IVA mensual, según el siguiente cuadro:

CRUCE FORMULARIO 101 VS 104					
	FORMULARIO 101		FORMULARIO 101		DIFERENCIA
	CASILLERO		CASILLERO		
VENTAS 12%	6011	10.553.638,76	401	10.553.638,76	-
VENTAS 0%	6021	2.385,08	403	2.385,08	-
TOTAL DE INGRESOS		10.556.023,84		10.556.023,84	-
OTRAS RENTAS	6131	7.709,55		7.709,55	-

4. FORMULARIOS DECLARACIONES DE IVA MENSUAL

En la revisión realizada a las ventas mensuales declaradas en el formulario 104, se puede apreciar que existe inconsistencia entre en las declaraciones del mes de Noviembre y Diciembre, respecto a la liquidación del IVA mensual que se paga de un mes a otro por la forma en que se consideró pagar el IVA de un mes a otro, pero el efecto analizado es cero.

5. GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Los costos y gastos operacionales del ejercicio del ejercicio básicamente se encuentran sustentados.

GASTOS EJERCICIO FISCAL 2014	
GASTOS OPERACIONALES	4.526.868,78
GASTOS NO OPERACIONALES	25.603,13
GASTOS NO DEDUCIBLES	485.462,32

Aquellos que por diferentes motivos no ha podidos justificarse se encuentran en la considerados en la conciliación tributaria como gastos no deducibles cumpliendo la estricta aplicación a la norma tributaria.

6. ASPECTOS SOCIETARIOS

De la revisión de los libros sociales no tengo observaciones que presentar.

7. CONCLUSIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Este informe está realizado como información para la Asamblea General de los Socios y para la presentación ante la Superintendencia de Compañías como ente de control, y no puede ser utilizado para otros fines

Guayaquil, 04 de Agosto del 2015



EC. FABRICIO ESPAÑA B.
DENCORSA S.A.